



CIRCULAR N° **0027** DE 2016

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

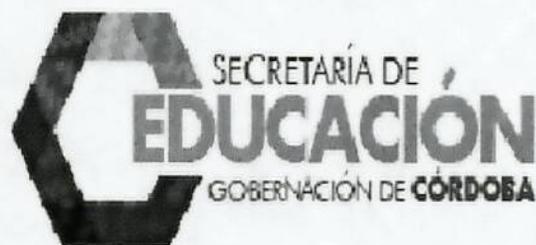
PARA: CONTRATISTAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, RECTORES Y DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DONDE LOS CONTRATISTAS REALIZAN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

ASUNTO: DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO UNICO DE ESTADISTICAS DE CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO **FUC 2016** Y CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES

FECHA: **26 FEB 2016**

La Secretaria de Educación en cumplimiento de los términos y cláusulas contractuales, solicita de manera prioritaria a todos los contratistas vinculados por contratos de prestación de servicios educativos se sirvan dar estricto cumplimiento a la clausulas contractuales establecidas en los contratos de prestación de servicios educativos y se solicita con urgencia el diligenciamiento del FUC, por lo tanto, se le requiere lo siguiente

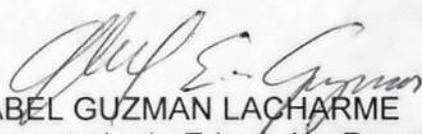
1. Teniendo en cuenta que la normatividad relacionada con la contratación de prestación de servicios educativos, señala que las entidades territoriales deben obligatoriamente diligenciar el diligenciamiento del formato único de estadísticas de contratación del servicio educativo **fuc 2016**, una vez se encuentren suscritos los contratos de prestación de servicios educativos, le solicitamos de **manera urgente** diligencien dicho formato para definir cupos y cantidad de estudiantes debidamente atendidos por grados.
2. Registrar, cargar y matricular los estudiantes debidamente atendidos en el SIMAT.
3. En cada presentación de cuenta de cobro se le presente a la interventoria y a la Secretaría de Educación Departamental el listado de estudiantes efectivamente atendidos en un archivo en Excel y en medio físico con nombres y apellidos, numero de documento de identidad de los estudiantes, grados, institución y sede donde está ubicado el mismo, municipio.
4. Reporte de los estudiantes retirados o desertores en el tiempo oportuno, es decir, que en forma inmediata al retiro físico del aula de clases se haga en el SIMAT con la finalidad que no cobren por un estudiante que no están atendiendo durante toda la vigencia del contrato. y reporte mensualmente mediante el formato de novedades del área de cobertura educativa las variaciones de matrícula
5. Verificación y realización de correcciones en SIMAT, tales como: duplicidades en el documento de identidad, duplicidades en los nombres y apellidos de los estudiantes,
6. En el SIMAT no deben existir estudiantes que aparezcan en la matrícula privada.



7. Revisar y verificar que todos los estudiantes efectivamente atendidos contengan documentos de identidad y debidamente validos para el sistema SIMAT.
8. Para tramites de estudiantes reemplazantes deben tramitar ante el comité de cobertura o quien el Departamento designe, la autorización de los mismos.
9. El personal docente que se contrate deberá cumplir con los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias de concurso de meritos que realiza el estado.
10. Reporte mensualmente mediante el formato de novedades del área de cobertura educativa de las variaciones de matricula durante todo el año lectivo, en el formato se debe reportar expresamente retiro y deserciones.
11. Entregar oportunamente la canasta educativa básica y adicional contratada.
12. Cobrar los estudiantes efectivamente atendidos, matriculados y registrados en el SIMAT.
13. Presentar cada dos meses el listado de estudiantes debidamente atendidos en archivo Excel en medio magnético, con nombres y apellidos, numero de documento de identidad, grados, institución y sede educativa, municipio.

Les agradecemos el cumplimiento obligatorio de la presente circular.

Cordialmente

  
ABEL GUZMAN LACHARME  
Secretario de Educación Departamental